



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°50-2023-OGA-MDS

Surquillo, 04 de agosto del 2023.

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

VISTO:

El Informe Técnico N°010-2023-OA-OGA-MDS, el Informe Presupuestal N°865-2023-OGPP-MDS, Memorándum N°689-2023-MDS-OGA, Informe N°1116-2023-OA-OGA-MDS y el Informe N°278-2023-MDS-OGAJ y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprobó su Reglamento, los mismos que establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de selección de bienes, servicios y obras;

Que, con Informe Técnico N°010-2023-OA-OGA-MDS, la Oficina de Abastecimiento da cuenta sobre la Adjudicación Simplificada N°05-2023-MDS-CS-1, "Adquisición de leche evaporada entera para el programa PAN TBC de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023", en el que se debe de solicitar la ampliación presupuestal por un monto adicional de S/. 1,123.50 (Mil ciento veintitrés con 50/100 soles), y luego la misma sea aprobada por la Oficina General de Administración según se establece en el Artículo 3. literal e) de la Resolución de Alcaldía N°66-2023-MDS.

Que, con fecha 11 de julio del 2023, se llevó a cabo la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°05-2023-MDS-CS-1, correspondiente a la "Adquisición de leche evaporada entera para el programa PAN TBC de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023".

Que, con fecha 25 de julio se encontró programada la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro al proceso de selección materia del presente, registrándose 01 oferta válida, cuyo monto ofertado fue de S/. 47,187.00 (Cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles). Cabe recalcar que el valor estimado de la contratación fue de S/. 46,063.50 (Cuarenta y seis mil sesenta y tres con 50/100 soles), por lo que se puede evidenciar que el precio ofertado por el postor es mayor al valor estimado, excediendo el mismo en S/. 1,123.50 (Mil ciento veintitrés con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N°001-2023 - AS N°05-2023-MDS-CS-1, el comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección materia del presente solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones correspondientes, a fin de solicitar la ampliación de la certificación de crédito presupuestal por el monto adicional S/. 1,123.50 (Mil ciento veintitrés con 50/100 soles) y posterior a la ampliación presupuestal solicitada se lleven a cabo las acciones respectivas para la aprobación de dicha ampliación por el titular de la Entidad.

Que, con Informe Técnico N°010-2023-OA-OGA-MDS, la Oficina de Abastecimiento solicitó la Autorización correspondiente a la Oficina General de Administración con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum N°689-2023-MDS-OGA, la Oficina General de Administración autoriza a la Oficina de Abastecimiento continuar con el trámite para la solicitud de ampliación por el monto de S/. 1,123.50 (Mil ciento veintitrés con 50/100 soles).





Que, con Informe N°1084-2023-OA-OGA-MDS, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación a la previsión Presupuestal por el monto de S/. 1,123.50 (Mil ciento veintitrés con 50/100 soles).

Que, con Informe Presupuestal N°857-2023-OGPP-MDS, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Abastecimiento la ampliación de la previsión presupuestal por el monto de S/. 1,123.50 (Mil ciento veintitrés con 50/100 soles), obteniendo el presupuesto necesario para continuar con el otorgamiento de la Buena pro;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" el cual indica:

Artículo 68. Rechazo de ofertas

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro."



Que, en mérito a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección solicitó mediante correo electrónico la reducción de oferta al postor, el cual accedió a reducir su oferta por el monto de S/. 224.70 (Doscientos veinticuatro con 70/100 soles), siendo su oferta final la suma de S/. 46, 962.30 (Cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 30/100 soles), según Anexo N°11 remitido por el postor.



Que, habiendo obtenido la ampliación presupuestal por el importe de S/. 1,123.50 (Mil ciento veintitrés con 50/100 soles) y habiendo recibido la reducción de oferta del postor por el importe de S/. 224.70 (Doscientos veinticuatro con 70/100 soles), la ampliación presupuestal definitiva necesaria para el otorgamiento de la Buena Pro, es de S/. 898.80 (ochocientos noventa y ocho con 80/100 soles).

Que, mediante Informe N°1113-2023-OA-OGA-MDS, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Administración tramitar la rebaja a la previsión presupuestal por el monto de S/. 224.70 (Doscientos veinticuatro con 70/100 soles).

Que mediante Informe Presupuestal N°865-2023-OGPP-MDS la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la rebaja de la Previsión Presupuestal por el importe de S/. 224.70 (Doscientos veinticuatro con 70/100 soles).

Que, a través del Informe N°278-2023-MDS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable el procedimiento de ampliación presupuestal para el otorgamiento de la Buena Pro



correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°05-2023-MDS-CS-1, toda vez que se cuenta con el presupuesto necesario el cual fue otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el cual indica que es requisito indispensable que la Entidad cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario, la misma que ha sido otorgada por la Oficina competente tal como se ha indicado anteriormente, asimismo, contando con la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría, respecto a la procedencia de la ampliación presupuestal para continuar con el otorgamiento de Buena Pro,

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y el Decreto Supremo N°344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación a la previsión Presupuestal por el monto de S/. 898.80 (ochocientos noventa y ocho con 80/100 soles), emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que se prosiga con la Adjudicación Simplificada N°05-2023-MDS-CS-1, convocada para la "Adquisición de leche evaporada entera para el programa PAN TBC de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023".

Artículo 2°.- Encargar al Comité de Selección el Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
Maria Luisa Mansilla García
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN